	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 03

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 01 de julio de 2022
HORA:	De 14:30 a 15:30 horas
LUGAR:	TEAMS
ASISTENTES:	HENRY A. BARRERA, Profesional Apoyo Predial, EPC. DANIEL BONILLA ULLOA, Profesional Apoyo, EPC. DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, Alcalde de Sasaima EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ, Subgerente Técnico EPC. TAYULAD MEJÍA ARIZA, Profesional Senior, Dirección de Estructuración de Proyectos, EPC. GLORIA ESPERANZA RUIZ TOVAR, Profesional Apoyo, Dirección de Estructuración de Proyectos, EPC. JOSE ALFREDO BASTO, Secretario de Infraestructura y Planeación, Sasaima DERLY JOHANA GAITAN DIAZ, Secretaria de Servicios Públicos, Sasaima. ROCIO STELLA VIVEROS AGUILAR, Profesional Jurídico especialista en Área Predial VASB LIZARDO OVALLE, Evaluador hidrosanitario VASB
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

Mesa de trabajo para analizar el estado y revisar las observaciones al proyecto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE VILLA DEL PRADO (ZONA DE EXPANSIÓN) CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA

Resultados de la revisión efectuada a la información disponible del proyecto, allegada mediante radicado 2020ER0129817, notificado su ingreso al Mecanismo de Viabilización mediante oficio 2021EE0057631 de mayo 28 de 2021, remitido por la Subdirección de Proyectos del VASB a las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. - EPC; EPC da respuesta mediante correo electrónico recibido en junio 8 de 2022 a través de enlace a Google drive, adicionalmente, se continua verificación a lo señalado por el Secretario de Infraestructura y Planeación de Sasaima, en el oficio fechado en octubre 7 de 2021, sobre la incorporación de suelo rural a suelo urbano, con base en la Ley 753 de 2015.

DESARROLLO:

1. Resultados y valoración de los avances logrados por el proyecto, a partir de la información recibida, que complementa el archivo disponible, allegada mediante enlace recibido por correo electrónico en junio 8 de 2022 a través de Google drive, remitido por parte de EPC.

El VASB reitera al municipio sobre lo señalado dentro de la normatividad vigente, en cuanto a las obligaciones derivadas de las Licencias de Urbanismo, en desarrollo de la Ley de Ordenamiento Territorial; por lo anterior, plantea la necesidad de organizar la información predial y sus soportes, de manera que se permita revisar todos los títulos, y simultáneamente verificar que efectivamente las franjas de predios afectados se encuentren incorporadas al espacio público, tanto las áreas peatonales como las vías vehiculares públicas de acceso, sobre las cuales se proponen los trazados de red y que corresponderán a las futuras intervenciones mediante la instalación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial. Sobre este particular, la especialista en el Área Predial del VASB, remitirá correo electrónico definiendo en forma detallada, los precisos requerimientos de información.

2. El especialista hidrosanitario del VASB, se pronuncia respecto a la información técnica contenida en el enlace recibido mediante correo electrónico, de junio 8 de 2022 a través de Google drive.

Se sugiere revisar la densidad poblacional asumida por el proyecto Villa del Prado, dado que los estudios proponen valores de 557,9 habitantes por hectárea, dichos valores, según literatura internacional, podrían ser equivalentes a las densidades existentes en ciudades densamente pobladas a nivel mundial.

Según la hoja de cálculo (diseño red sanitaria, caudales domesticas), para el sector 1 (Villa del Prado), el proyecto se diseña con lo registrado dentro del cuadro “*valores empleados*”, con una densidad poblacional de 557,90 habitantes por hectárea; considerando las densidades urbanas registradas a nivel mundial en grandes ciudades, que se muestran en la figura, respetuosamente se sugiere revisar si efectivamente se tienen estas densidades en el área de expansión.

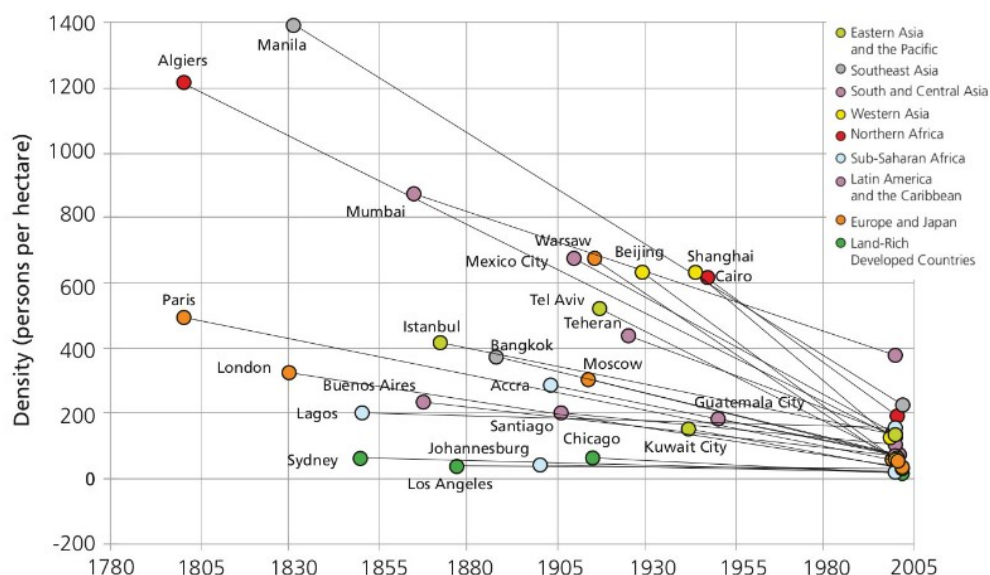


Figura 8: Descenso de las densidades en las áreas urbanas del mundo, 1800-2000

Fuente: ANGEL ET AL., 2011

Es decir, el proyecto está empleando densidades urbanas por encima de las existentes en grandes ciudades del mundo, por ejemplo, París, Buenos Aires, y otras; según la publicación del periódico El Tiempo fechada en julio 06 de 2018, la ciudad de Bogotá presentaba en aquella época densidades de 246,4 habitantes por hectárea; por lo anterior, es conveniente revisar las densidades empleadas.

Respecto al cálculo del caudal domestico vertido por las viviendas, para efectos de diseñar los tramos del alcantarillado sanitario, según la ecuación empleada, dicho caudal está en función del área servida, por lo cual, el área total que vierte hacia los tramos finales debe corresponder con el acumulado de área sobre la cual se prestara el servicio de alcantarillado sanitario, en tal sentido, por ejemplo, las áreas acumuladas que tributan a los tramos son las siguientes:

área acumulada del pozo PZ54 al pozo PD (Descarga 4), son 6,62 hectáreas.

área acumulada del pozo PZ21 al pozo PZ22, son 4,26 hectáreas

área acumulada del pozo PZ45 al pozo PZ14, son 2,03 hectáreas

área acumulada del pozo PZ52 al pozo PZ51, son 0,33 hectáreas

área acumulada del pozo PZ44 al pozo PZ45, son 1,16 hectáreas

Sumadas las áreas parciales, el área total acumulada para las cinco vertientes, corresponde a 14,42 hectáreas según hoja de cálculo “caudales domesticas”, dato que difiere del informe de diseño hidráulico, donde se menciona un área de 8,41 hectáreas; se solicita verificar estos cálculos y definir con total certeza las áreas tributarias.

Respecto al caudal de infiltración, se solicita emplear la metodología de cálculo definida por la Resolución 0330 de 2017 y sus modificatorias; el caudal de infiltración señalado en el informe de diseño hidráulico corresponde a 0,84 L/s, pero según la hoja de cálculo, este caudal solo llega a 0,07 L/s, muy diferente la hoja de cálculo con la memoria; se requiere considerar el área acumulada que presenta suelos permeables, que facilitan el drenaje hacia la red de alcantarillado sanitario y que podrían infiltrarse dentro de la tubería. Para situaciones en las cuales el nivel freático se encuentre por debajo del nivel de cimentación de la red, el caudal de infiltración podrá excluirse como componente del caudal de diseño; en conclusión, no se aplica lo señalado dentro de la Resolución 0330 de 2017; se solicita revisar y corregir los cálculos.

Respecto al recubrimiento mínimo de protección para tramos iniciales de alcantarillado, según la hoja de cálculo “Cotas pozos sanitaria”, no se da cumplimiento al recubrimiento mínimo denominado “Profundidad a la clave del colector” de 1,20 metros establecido por el Artículo 139 de la Resolución 0330 de 2017, ver por ejemplo tramo desde pozo PZ5 a pozo PZ35, cota rasante menos cota clave inicial es igual a 0,79 metros, dado que es un tramo vial, el recubrimiento debería ser de 1,20 metros o mayor. Esta situación también se presenta en otros tramos sucesivos como el tramo del pozo PZ39 al pozo PZ40; se solicita revisar y corregir.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir correo electrónico informando los requerimientos de información predial.	VASB	01/07/2022

FIRMAS:

Listado de asistencia.

 **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE VILLA DE...** Chat Archivos Datos 6 más

[Cancelar reunión](#) [Copiar vínculo](#) Mostrar como: Ocupado Categoría: ninguna

 :MA DE ALCANTARILLADO DE VILLA DEL PRADO (ZONA DE EXPANSIÓN) CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA

 Rocio Stella Viveros Aguilar Libre

 Tayulad Mejia Desconocido

 Omar Camilo Bermeo Noguera Libre

Opcionales:

 julio.camargo@epc.com.co Libre

 geovanni.casallas@epc.com.co Desconocido

 leopoldo.pena@epc.com.co Desconocido

 'gloria.ruiz@epc.com.co' Desconocido

 serviciospublicos serviciospublicos Desconocido

 natalia.castro@epc.com.co Desconocido

 Orlando Bello Desconocido

 henry.barrera@epc.com.co Desconocido

 daniel.bonilla@epc.com.co Desconocido

 Fjcuervodelcastillo@gmail.com Desconocido

1/07/2022 2:30 p. m. → 1/07/2022 3:30 p. m. 1 h

☒ Todo el día

Sugerencia: No hay sugerencias disponibles.

Elaboró: Lizardo Ovalle, Contratista VASB

Fecha: 15-07-2022